



OFICIO N° 6767  
INC.: intervención

jpgj/sic  
S.35°/370

VALPARAÍSO, 16 de junio de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JORGE GUZMÁN ZEPEDA, quien, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre el enfoque que se utiliza para las fiscalizaciones de los agentes contaminantes en Talca y el Maule, inhibiéndose de fiscalizar a los deportistas que desarrollan sus actividades en esa zona, e indicando las sanciones cursadas y sus fundamentos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FCF000B89F48C2F4

## **REVOCACIÓN DE NORMA QUE PROHÍBE PRÁCTICA DE DEPORTE EN CIUDADES DE TALCA Y MAULE DURANTE EPISODIOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN**

El señor **GUZMÁN**.- Señor Presidente, en la Región del Maule, particularmente en las ciudades de Talca y Maule vivimos una discriminación evidente y lamentable por el Estado. Solamente en Talca y Maule, en los episodios críticos ambientales de alerta, preemergencia y emergencia se les prohíbe el deporte a las personas. Los únicos lugares de Chile donde esto ocurre son Talca y Maule. Mientras en otras ciudades, como Temuco o Santiago, se recomienda no hacer deporte, en Talca se prohíbe. Lo que es más grave es que la seremi de Salud del Maule, en vez de fiscalizar a los agentes contaminantes, este fin de semana se dio el lujo y el gustito personal de ir a fiscalizar y sancionar a los deportistas. ¿Esto le parece lógico? ¿Le parece bien? ¿Se sentirá orgullosa por lo que hizo?

La actualización del PDA Talca-Maule es urgente; no podemos esperar más.

Es por ello, solicito que se oficie a la ministra del Medio Ambiente a fin de que deje sin efecto de forma inmediata, por discriminadora e ilegal, la norma que prohíbe la práctica del deporte en los episodios críticos en las ciudades de Talca y Maule, y se actualice con carácter de urgente el plan de descontaminación atmosférica de ambas ciudades.

Del mismo modo, que se oficie a la seremi de Salud del Maule a fin de solicitarle que enfoque las fiscalizaciones en los agentes contaminantes y se inhiba de fiscalizar a los deportistas de Talca y Maule por la evidente discriminación en que se incurre con la norma en cuestión.

Adicionalmente, que nos informe sobre el número de fiscalizaciones y sanciones cursadas y si estas son por considerarse agente contaminante o por estar haciendo deporte.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 35ª DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'S. Iglesias C.', enclosed within a faint circular stamp or watermark.

**SYLVIA IGLESIAS CAMPOS**  
**Abogada Coordinadora de Fiscalización**